



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 005-A-2024-MDH-GM.

Huipoca, 25 de enero del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal (sello) de fecha 25 de enero del 2024, INFORME N.º 044-2024-GSMYGAYDS-MDH de fecha 25 de enero del 2024, VISTO el Plan de Actividades - Promoción de las Actividades Deportivas De Fútbol, Vóley, Danzas en Distrito De Huipoca, INFORME LEGAL N.º 014-A-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 25 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 en su ARTÍCULO 82º.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes (numerales):

11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado.

19. Promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley N.º 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo al Deporte; en su artículo 6º Sistema Deportivo Nacional, es el conjunto de órganos, organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local (...) 4. "Gobierno Local".

Que, de la citada ley del numeral 2.3 en su artículo 17º Apoyo a la Municipalidades, establece que las municipalidades deben elaborar planes y programa de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educativa.

Que, con el INFORME N.º 044-2024-GSMYGAYDS-MDH de fecha 25 de enero del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social quien en adelante con el asunto presenta solicitud aprobación del **PLAN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FÚTBOL, VÓLEY, MARATON, DANZAS EN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL DISTRITO DE HUIPOCA. El cual ayuda en los movimientos motrices y la buena salud, para desarrollar esta actividad se efectúa de acuerdo al plan (...).

Que, mediante el **PLAN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FUTBOL, VÓLEY, MARATON, DANZAS EN EL DISTRITO DE HUIPOCA**, en cuya finalidad de actividad física deportiva es brindar a la población un instrumento único y poderoso para el desarrollo de una vida digna, saludable y humana, mejorando la inclusión social y la igualdad de género entre todos los que practican. Siendo para ello aprobarse con un monto de inversión de S/. 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos con 00/100) soles.

Que, mediante el Informe Legal N.º 014-A-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el plan de promociones de las actividades deportivas de futbol, vóley maratón, danzas en el distrito de Huipoca.

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FUTBOL, VÓLEY, MARATON, DANZAS EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, el cual será desarrollado por la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Presente Plan de las Actividades Deportivas De Futbol, Vóley, Maratón, Danzas en el Distrito de Huipoca con una inversión de S/. 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos con 00/100) soles, conforme al análisis y base legal del presente informe.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el cumplimiento del cumplimiento del presente plan y una vez culminada presentar su informe a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Oficina de Administración Financiera.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Oficina de Abastecimiento.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
GERENTE MUNICIPAL
Econ. Edixson Miller Vargas
GERENTE MUNICIPAL